



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



<p>SUSCRIPCION</p> <p>Anual 4.240 ptas. Ayuntamientos . 3.180 ptas. Trimestral 1.590 ptas.</p> <p>FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2</p>	<p>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS</p> <p>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</p> <p><i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Angel Olivares Ramirez</i></p> <p>Ejemplar: 53 pesetas :-: De años anteriores: 106 pesetas</p>	<p>INSCRIPCIONES</p> <p>15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados</p> <hr/> <p>Depósito Legal: BU - 1 - 1958</p>
Año 1988	Lunes 4 de abril	Número 76

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Resolución sobre horario de cierre de espectáculos, fiestas y establecimientos públicos

El Gobierno Civil de Burgos, a la vista de los avances experimentados en el campo de lo social y de las nuevas formas de trabajo, que han variado en gran medida los hábitos familiares de los españoles en la concreta faceta de la ocupación del fin de semana, dictó el 11 de octubre de 1985 una Resolución por la que se autorizaba para todos los viernes del año y para toda la provincia, el horario especial de cierre al que se refiere el artículo 2.º de la Orden del Ministerio del Interior de 23 de noviembre de 1977, siendo esto aplicable a los establecimientos públicos, espectáculos y fiestas señalados en el artículo 1.º de la misma Orden y en la Circular de la entonces Dirección General de Seguridad de 31 de diciembre de 1977.

Esa medida, que evidentemente respondía a una demanda generalizada del público consumidor y de las empresas, no ha venido a resolver las dificultades económicas por las que éstas atraviesan, y por ello numerosos titulares de establecimientos públicos, ayuntamientos y órganos representativos de la hostelería burgalesa, siguen ha-

ciendo llegar al Gobierno Civil su preocupación por ese problema, que podría verse remediado en alguna medida si se ampliara el horario de cierre establecido en la Orden del Ministerio del Interior y en la Resolución al principio señaladas.

Una autorización más amplia en el tiempo y referida a todos los días de la semana, con lo que de beneficioso puede tener para la economía de las empresas y para el mantenimiento e incluso la posible creación de puestos de trabajo, no debe afectar a cuestiones esenciales referidas a la tranquilidad de las personas, real o potencialmente afectadas, porque en ese caso se produciría un riesgo evidente de perturbación de la convivencia ciudadana. Por ello la medida exige la contrapartida de la observancia más rigurosa del horario de cierre, cuyo incumplimiento será sancionado con la mayor severidad.

En atención a las anteriores consideraciones y en uso de las atribuciones que me confieren la Orden de 23 de noviembre de 1977, la Orden de 29 de junio de 1981, el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, y las demás normas concordantes y de aplicación en la materia.

He resuelto:

Autorizar para la provincia de Burgos y para los establecimientos públicos, espectáculos y fiestas se-

ñalados en el art. 1.º de la Orden del Ministerio del Interior de 23 de noviembre de 1977 y en la Circular de la Dirección General de Seguridad de 31 de diciembre de 1977 el siguiente horario:

	Octubre	Julio a junio
Cinematógrafos	1,00 h.	1,30 h.
Teatros	1,30 h.	2,00 h.
Circos	1,00 h.	1,30 h.
Frontones	1,30 h.	2,00 h.
Boleras	1,00 h.	2,00 h.
Canódromos	1,30 h.	2,00 h.
Espectáculos al aire libre	2,00 h.	2,30 h.
Verbenas y fiestas populares	3,15 h.	4,00 h.
Restaurantes	2,00 h.	2,30 h.
Cafés y bares	2,00 h.	3,00 h.
Cafeterías	2,30 h.	3,00 h.
Tabernas	1,00 h.	2,00 h.
Salas de fiestas de juventud	23,00 h.	24,00 h.
Discotecas y salas de baile	4,00 h.	4,30 h.
Discoteca de fiesta con espectáculos o pases de atracc.	4,30 h.	5,00 h.
Cafés-teatro y tablaos flamencos	4,30 h.	5,00 h.
Salas de bingo	4,00 h.	4,30 h.
Bares especiales	3,30 h.	4,00 h.
Wieskerías	3,30 h.	4,00 h.
Clubs, Pubs	3,30 h.	4,00 h.

Los viernes, sábados y vísperas de días festivos, los espectáculos

podrán terminar y los establecidos podrán cerrar media hora más tarde de las anteriormente determinadas.

Burgos, 22 de marzo de 1988.— El Gobernador Civil, Manuel Peláez López.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sección de Contratación

Devolución de fianzas

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la fianza definitiva a favor del siguiente contratista:

Contratista: Coperma.

Dirección: Parque de las Avenidas, 3, Burgos.

Suministro: Segadora desbrozadora y cisterna calorifugada.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Burgos, a 9 de marzo de 1988.— El Presidente, José Luis Montes Alvarez. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

2075.—1.875,00

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente contratista:

Contratista: Suministros Sáinz, S. A.

Dirección: Avda. Amadeo Rilova, 2, Medina de Pomar.

Suministro: Motobombas contra incendios, año 1987.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días, contados del

siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, 16 de marzo de 1988.— El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

2224.—1.875,00

Providencias Judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Por la Sala de Gobierno de esta Audiencia Territorial de Burgos en su reunión del día 2 de marzo de 1988, se adoptó entre otros, los siguientes acuerdos:

Nombrar Juez de Paz Sustituto de Grijalba a D. Salvador Maestro Ramos (Burgos, número 3).

Contra los nombramientos de Jueces sttos. de paz que se hicieren por las Salas de Gobierno de las Audiencias Territoriales podrán interponerse por los solicitantes que no hubieren sido designados recurso de alzada, según lo establecido en el art. 72.2 del Reglamento Orgánico de la Justicia de Paz de fecha 19 de junio de 1969.

Burgos, 10 de marzo de 1988.— El Secretario de Gobierno (ilegible).

Por la Sala de Gobierno de esta Audiencia Territorial de Burgos en su reunión del día 2 de marzo de 1988, se adoptó entre otros, los siguientes acuerdos:

Nombrar a Don Vicente Hernando García, como Juez de Paz de Tinieblas de la Sierra (Salas de los Infantes).

Contra los nombramientos de Jueces de Paz que se hicieren por las Salas de Gobierno de las Audiencias Territoriales podrán interponerse por los solicitantes que no hubieren sido designados recurso de alzada, según lo establecido en el art. 72.2 del Reglamento Orgánico de la Justicia de Paz de fecha 19 de junio de 1969.

Burgos, 10 de marzo de 1988.— El Secretario de Gobierno (ilegible).

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y horas dictados al efecto y por las causas que se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se citan, con los medios de prueba de que intenten valerse, y apercibiéndoles que, de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley por resoluciones que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

JUZGADO DE DISTRITO NUM. 1 DE BURGOS

Marqués Celestino Núñez, domiciliado en Francia, para que el día 27 de abril próximo y hora de las 10,50, comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Distrito, al objeto de proceder a la celebración del juicio de faltas número 66 de 1988, previniéndole que debe comparecer con las pruebas de que intente valerse.

Ilda Ferreiro Ribeiro, María Da Concepción Venancio, Michel Ribeiro, Mariana Pascoa, José Ferreira, Crom Franky Mario Alfons, Van Den Bergh Osseblok Buba, Idalio Rodríguez, Noemia Díaz Rodríguez. A fin de que todos ellos comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 4 de mayo y hora de las 9,40, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 268 de 1988, previniéndoles que deben comparecer con las pruebas de que intenten valerse.

Pablo Pérez Cuesta, en paradero desconocido, para que el próximo día 20 de abril y hora de las 10,00, comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Distrito, al objeto de proceder a la celebración del juicio de faltas núm. 1.028 de 1987, previniéndole que debe de comparecer con las pruebas de que intente valerse.

JUZGADO DE DISTRITO NUM. 3 DE BURGOS

El Khadiri Abderramán, y a Muhamed Abss, que tuvieron su do-

micilio en Ermua, Vizcaya, calle Zubiaurre, 15, y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado el día 12 de mayo y hora de las 10,20, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 43 de 1988, advirtiéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifican, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 8 y 9 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Javier Ramos Moreno, que tuvo su domicilio en Burgos, calle San Agustín 1, y que al parecer se encuentra residiendo en Rentería, el cual en la actualidad se halla en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días, a partir de esta publicación, comparezca en este Juzgado al objeto de recibirle declaración en el juicio de faltas núm. 121 de 1988, exhibir el permiso de conducir, el de circulación y pólizas de seguros, para su testimonio, y a fin de que ponga a disposición de este Juzgado el vehículo siniestrado para que pueda ser reconocido por Perito que tase los daños ocasionados; bajo los apercibimientos legales.

Ricardo Balsa Ces, quien tuvo su último domicilio conocido en Ames La Coruña, c./ Quintans, núm. 12, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 2 de mayo y hora de las 11,50, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 804 de 1987, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 8 y 9 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

JUZGADO DE DISTRITO DE MIRANDA DE EBRO

Miguel Angel Barbás, mayor de edad, y vecino de Miranda de Ebro, calle Del Río, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado a celebrar el

juicio de faltas núm. 224 de 1988, que tendrá lugar el día 14 de abril y hora de las 9,50 de su mañana, debiendo traer los medios de prueba de que intente valerse, y previniéndole que, caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Anselmo Iglesias Sánchez, mayor de edad, y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado a celebrar el juicio de faltas núm. 259 de 1988, que tendrá lugar el día 5 de mayo de 1988 y hora de las 11,50 de su mañana, debiendo traer los medios de prueba de que intente valerse, y previniéndole que, caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

José Andrés Martínez Jiménez, con domicilio en calle Andalucía, 9, 1.º D, para ser reconocido por el Médico Forense, en el término de diez días, y para que, asimismo comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado a celebrar el juicio de faltas núm. 1.210 de 1987, que tendrá lugar el día 12 de mayo y hora de las 10,40 de su mañana, debiendo traer los medios de prueba de que intente valerse, y previniéndole que, caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Vicente Martínez Sansive, con último domicilio en Vitoria, y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado a celebrar el juicio de faltas número 242 de 1988, que tendrá lugar el día 12 de mayo y hora de las 9,30 de su mañana, debiendo traer los medios de prueba de que intente valerse, y previniéndole que, caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

María Bárbara Monteiro, a Eloy M. Silva, y a la menor Rosario Silva, vecinos de Fontainebleau, en Francia, a fin de que comparezcan para ser reconocidos por el Médico Forense en 10 días, y para que

asimismo, asistan a la celebración del juicio de faltas núm. 114 de 1988, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 12 de mayo y hora de las 9,40 de su mañana, debiendo traer los medios de prueba de que intenten valerse, y previniéndoles que, en caso de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

JUZGADO DE DISTRITO DE BRIVIESCA

Fernad García, como responsable civil, con último domicilio en Cahors-Lot (Francia), y hoy en ignorado paradero, para que comparezca a la celebración del juicio de faltas núm. 210 de 1987, señalado para el día 13 de mayo, a las 10,50 de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndole que, de comparecer, debe hacerlo con los medios de que intente valerse y con los apercibimientos de ley.

Silverio de Jesús Fernández, como responsable civil, con último domicilio en Portugal, Mondim de Basto, y hoy en ignorado paradero, para que comparezca a la celebración del juicio de faltas núm. 16 de 1988, señalado para el día 13 de mayo, a las 11,20 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndole que, de comparecer, debe hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse y con los apercibimientos de ley.

Luis Carlos Vinha Monteiro, como responsable civil, con último domicilio en Portugal, calle Santa Cruz de Bispo Matosinhos, y hoy en ignorado paradero, para que el día 13 de mayo, a las 10,40 horas, comparezca a la celebración del juicio de faltas núm. 41 de 1988, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndole que, en caso de comparecer, debe hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos de ley.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE LERMA

Harry Lea, y a Laura Lea, con domicilio en Flat 1, Ryslen House,

Grove-Roab Buruham On Sea Tas 2 HF, en Inglaterra, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado a celebrar el juicio de faltas núm. 3 de 1988, el próximo día 6 de mayo y hora de las 11,00, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Antonio Dorado Iglesias, por la presente se le hace ofrecimiento de acciones dictadas en las Diligencias previas núm. 76 de 1987, por los daños causados en el turismo de su propiedad matrícula M-2671-DT.

JUZGADO DE DISTRITO DE LERMA

Kaklilelm Fadolel, vecino de Marneucos, y que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado y su Sala de Audiencias el día 6 de mayo y hora de las 12,15, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 7 de 1988, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ramón Gil Toro, vecino de 4650 Gelsenkirchen, c./ Stephanstr 17, (Rep. Federal Alemana), y a Antonio Gil Delgado, con el mismo domicilio que el anterior, que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado y su Sala de Audiencias el día 6 de mayo y hora de las 12,00, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 26 de 1988, advirtiéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION DE HACIENDA DE MADRID

Sección de notificaciones

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la Legislación que a continuación se inserta y que no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas causas para no recibir las por personas que la Legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se les hace saber:

Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consiguran en la citada relación, en la Sección de Caja de esta Delegación, Bancos o Cajas de Ahorros, Estafetas de Correos o por Giro Postal Tributario.

Período voluntario de ingreso.—

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 5 del mes siguiente.

b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de cada mes, tendrán plazo hasta el día 20 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso, en ambos casos, fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de apremio.—

Transcurrido el plazo se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Reclamaciones.—

Recurso previo de reposición, en el plazo de quince días hábiles ante la Oficina Liquidadora del impuesto en el plazo reglamentario.

Reclamación económica administrativa, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la recepción de la notificación o en su caso, se le haya notificado la resolución del Recurso de Reposición, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la

presente de notificación reglamentaria.

Concepto: Transmisiones inter vivos.

Nombre: Aparicio Alvarez, Carlos; Domicilio, Moneda 2, Burgos; Ejercicio, 1987; A ingresar, 5.573; Años contraídos, 1987; Número de referencia, 15.985.

Madrid, 27 de enero de enero de 1988. — El Jefe Dependencia Gestión Tributaria, Alicia Martínez Pérez.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON DELEGACION TERRITORIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencia: F. 2.073.

Peticionario: Iberduero, S. A.

Objeto de la instalación: Atender nuevas demandas de energía eléctrica en Burgos.

Características principales: Línea subterránea a 13,2 kv. en tres tramos de 22, 115 y 118 m. de longitud y CT. en lonja de edificio junto al antiguo Hostal del Cid, con dos transformadores de 630 kva de potencia cada uno y relación de transformación 13.200/400-231 v.

Presupuesto: 6.936.946 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, núm. 17, 1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 16 de marzo de 1988. — El Jefe del Servicio Territorial de Economía, Galo Barahona Alvarez.

2081.—1.875.00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencia: F. 2.075.

Peticionario: Iberduero, S. A.

Objeto de la instalación: Atender nuevas demandas de energía eléctrica en Burgos.

Características principales: Línea subterránea a 13,2 kv. en dos tramos de 100 y 158 m. de longitud y CT. en baja de edificio en el Polígono G-15 de Burgos con dos transformadores de 630 kva. de potencia cada uno y relación de transformación de 13.200/398-230 v.

Presupuesto: 6.354.423 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, núm. 17, 1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 16 de marzo de 1988. — El Jefe del Servicio Territorial de Economía, Galo Barahona Alvarez.

2083.—1.875,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Peticionario: Iberduero, S. A.

Referencia: F. 2.074.

Objeto de la instalación: Mejora del servicio eléctrico en Villalbilla Sobresierra y Cobos.

Características principales: Redes de B. T. en haz trenzado en Villalbilla Sobresierra y Cobos junto a La Molina.

Presupuesto: 1.730.165.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, núm. 17-1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 16 de marzo de 1988. — El Jefe del Servicio Territorial de Economía, Galo Barahona Alvarez.

2082.—1.875,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiéndose solicitado por Eurolimp, S. A. adjudicatario del contrato de limpieza del Colegio Nacional Generalísimo Franco, la devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público que por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el B. O. de la provincia pueden presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, 18 de enero de 1988. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

2202.—1.875,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por D. Antonio Pérez Pinto, se ha solicitado licencia municipal para realizar obras de acondicionamiento en el local sito en Miranda de Ebro, de la calle Polígono de Anduva, con destino a bar de tercera categoría.

Cumplimentando lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas aprobado por Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre en relación con el artículo 37 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por Real Decreto 2.816/1982, de 27 de agosto, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 11 de marzo de 1988. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

2133.—2.595,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

D. Alejandro Delgado Delgado, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de apertura de nave industrial para almacén, taller y cochera de camiones, sita en Polígono Industrial, parcela R-22, tercera fase, 1.ª etapa.

En cumplimiento del art. 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública, por término de diez días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Aranda de Duero, a 15 de marzo de 1988. — El Alcalde, Ricardo García García-Ohoa.

2166.—2.595,00

Ayuntamiento de Villadiego

D. Francisco Javier de Miguel Calvo, actuando en nombre propio ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de construcción de un aprisco para ganado ovino, a emplazar en la localidad de Brullés.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30-2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Villadiego, a 23 de marzo de 1988. — El Alcalde (ilegible).

2210.—2.595,00

D.^a María Isabel Martín Calvo, actuando en nombre propio ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de una peluquería a emplazar en planta baja edificio núm. 11, de la calle Condestable.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30-2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Villadiego, a 22 de marzo de 1988. — El Alcalde (ilegible).

2211.—2.595,00

Ayuntamiento de Lerma

Por D. Casto García Esteban, se ha solicitado establecer un almacén de butano con emplazamiento en camino Tordable.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 30 a) del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la referida actividad, puedan formular las observaciones que estimen oportunas en el referido plazo, en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina.

Lerma, a 18 de marzo de 1988.— El Alcalde, Melchor Ruiz Moreno.

2135.—2.595,00

Ayuntamiento de Briviesca

Tasa por prestación de servicios en el Cementerio municipal

Artículo 1. — Este Ayuntamiento en uso de las facultades concedidas por el apartado b) del artículo 199 del Texto Refundido de Régimen local aprobado por Real Decreto 781/86 de 18 de abril y lo establecido en el número 17 del artículo 212 del mismo texto legal, acuerda mantener la tasa por prestación de servicios en el cementerio municipal.

Hecho imponible:

Art. 2. — Constituye el objeto de este tributo:

a) La utilización de los diversos servicios establecidos en el Cementerio y especificados en las correspondientes tarifas.

b) La utilización de instalaciones y bienes municipales destinados al servicio del Cementerio.

Obligación de contribuir:

Art. 3. — 1. La obligación de contribuir nacerá desde que tenga lugar la prestación de los servicios o desde que se autorice la utilización de los bienes e instalaciones.

2. Estarán obligados al pago las personas naturales o jurídicas solicitantes de los servicios prestados en el cementerio.

Base imponible:

Art. 4. — La base imponible se determinará atendiendo a la diferente naturaleza de los servicios solicitados en relación con el tiempo de prestación de los mismos.

Tarifas:

Art. 5. — La tarifa a aplicar será la siguiente:

— Cesión de sepulturas: Preferentes, 16.250 ptas.; restantes, pesetas, 10.000.

— Enterramientos: 1.875 ptas., cada uno.

— Exhumación e inhumación restos: 3.750 pesetas.

— Colocación de lápida y cruz, 1.875 ptas.; de cruz sólo, 950 ptas.

— Obras, construcción panteones y sepulturas, el 18,75 % presupuesto.

— Conservación sepulturas: Preferentes, 1.125 ptas. año; las restantes, 565 pesetas/año.

Normas de gestión:

Art. 7. — Los derechos señalados en la tarifa se devengarán desde el momento en que se soliciten y entreguen los respectivos títulos o permisos por el funcionario municipal encargado de su expedición y cobranza. No tramitándose ninguna nueva autorización mientras se hallen pendientes de pago los derechos de otras anteriores.

Art. 8. — Se entenderá caducada toda concesión o licencia temporal cuya renovación no se pidiera dentro de los quince días siguientes a la fecha de su terminación.

Art. 9. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 del texto refundido citado no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo el Estado, Comunidad Autónoma y Provincia a que pertenece este Ayuntamiento por los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que dichos entes exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad y defensa nacional.

Infracciones y sanciones tributarias:

Art. 10. — Las infracciones y defraudaciones de los derechos de este tributo municipal se sancionarán en la forma dispuesta en la legislación general tributaria del Estado, en la reguladora de las Haciendas locales y supletoriamente en la Ley General Presupuestaria.

Partidas fallidas:

Art. 11. — Se considerarán partidas fallidas las cuotas legalmente impuestas que no puedan hacerse efectivas por el procedimiento de apremio. Para su declaración se instruirá el oportuno expediente, cuya aprobación será competencia de la Alcaldía.

Disposición final:

La presente Ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1987, teniendo efecto desde el 1 de enero de 1988, continuando en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Briviesca, a 6 de enero de 1988. El Secretario (ilegible). — V.^o B.^o El Alcalde, José María Martínez González.

Ayuntamiento de Salas de Bureba

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 4 de marzo de 1988, el proyecto de delimitación de suelo urbano de este municipio, redactado por el equipo de la Excelentísima Diputación Provincial, y de conformidad al artículo 41.1, en relación con el 81.2 de la Ley del Suelo, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes.

Salas de Bureba, a 10 de marzo de 1988. — El Alcalde, Claudio Sáiz.

Ayuntamiento de Villazopeque

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de marzo 1988, el presupuesto general para el ejercicio de 1988, se halla el mismo expuesto al público con todos los documentos que integran el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles tal como determina el artículo 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en relación con el art. 446 del texto refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86 de 18 de abril, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados, quienes, dentro del mismo, podrán presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes para ante esta Corporación Municipal.

Tal como dispone el art. 447 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, están legitimados para entablar recurso contra los presupuestos de las Entidades Locales, además de los especificados en el núm. 1 del art. 63 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

a) Los habitantes del territorio de la respectiva Entidad Local.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la entidad cuando el presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre que, en este último caso, tuvieren la facultad de gestionarlos o defenderlos, con arreglo a las normas legales, o a las disposiciones de sus Estatutos.

Únicamente podrán entablarse recursos contra el presupuesto:

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en el texto refundido, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril.

b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, a virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo, o consignarse para el de atenciones que no sean de competencia de aquélla.

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados.

No se admitirán contra el presupuesto, reclamaciones, peticiones ni observaciones sobre tarifas u ordenanzas de recursos de las Entidades Locales, aun cuando constituyan la base de los ingresos consignados en aquél, por ser objeto de procedimiento establecido para la aprobación de tales ordenanzas.

En Villazopeque, a 17 de marzo de 1988. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Condado de Treviño

Por doña María de la Flor Ramos Prieto, se ha solicitado legalizar un taller de reparación general de vehículos en la localidad de Ventas de Armentia, carretera de Treviño, número 8, bajos.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes es consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende esta-

blecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Treviño, a 17 de marzo de 1988.
El Alcalde, Jesús Dulanto.

2266.—2.595,00

Ayuntamiento de Castil de Peones

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 116, de la Ley 7/85 de 2 de abril, las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correte, referidas al ejercicio de 1987, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castil de Peones, a 17 de marzo de 1988. — El Secretario (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de:

- Alcocero de Mola.
- Prádanos de Bureba.
- Quintanavides.
- Reinoso de Bureba.
- Salinillas de Bureba.
- Santa Olalla de Bureba.

Ayuntamiento de Roa

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1988, queda expuesto

al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de 15 días. Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Roa, a 22 de marzo de 1988. — El Alcalde (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de:

- Fuentespina.
- Mecerreyes.
- Puenteadura.
- Retuerta.
- Merindad de Cuesta Urría.
- Orbaneja Riopico.
- Santa Cruz de la Salceda.
- Sotragero.
- Trespaderne.
- Vadocondes.

Ayuntamiento de Pedrosa del Páramo

El Ayuntamiento que presido tramita expediente de enajenación de una vivienda sita en la calle de la Corte, núm. 8, de la propiedad de la Corporación.

En cumplimiento de lo que dispone el vigente Reglamento de Bienes de las Corporaciones, se hace público a fin de que durante el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueda ser libremente examinado dicho documento y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes.

Pedrosa del Páramo, 22 de marzo de 1988. — El Alcalde, Matías González G.

La Corporación que presido se halla tramitando expediente de enajenación de una vivienda, de la propiedad municipal, situada en la calle de la Corte, núm. 10.

En cumplimiento de lo que dispone el vigente Reglamento de Bienes de las Corporaciones, se hace público a fin de que durante el plazo de quince días contados

a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueda ser libremente examinado dicho documento y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes.

Pedrosa del Páramo, 22 de marzo de 1988. — El Alcalde, Matías González G.

Este Ayuntamiento de mi presidencia, tramita expediente para la enajenación de un solar sito en la calle Travesía de la Iglesia, número 5, de la propiedad de la Corporación.

En cumplimiento de lo que dispone el vigente Reglamento de Bienes de las Corporaciones, se hace público a fin de que durante el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueda ser libremente examinado dicho documento y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes.

Pedrosa del Páramo, 22 de marzo de 1988. — El Alcalde, Matías González G.

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Aprobados por la Comisión de Gobierno Municipal, en sesión celebrada el día 8 de marzo actual el padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos para el presente ejercicio 1988, así como el padrón de suministro de agua y recogida de basuras correspondiente al segundo semestre de 1987, ambos documentos se hallan expuestos al público por un plazo de quince días, al objeto de posibles reclamaciones.

Medina de Pomar, a 9 de marzo de 1988. — El Alcalde, Jesús Fernández López.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Celada del Camino

Previas las formalidades legales y con la correspondiente autorización de la Junta de Castilla y León, este Ayuntamiento tiene aprobado el pliego de condiciones que ha de regir la subasta de una finca urba-

na, el cual se halla expuesto al público por espacio de ocho días a efecto de reclamaciones por personas interesadas.

La subasta de dicha finca, tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el día siguiente después de haber transcurrido 20 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia a las doce horas, con la correspondiente apertura de plicas presentadas, hasta una hora antes de dicha subasta y desde el día después de su anuncio en el citado «Boletín Oficial».

La fianza será del 5 por ciento del precio de licitación, se entiende la provisional, la definitiva, el 6 por ciento del precio de adjudicación.

El precio de licitación será de 300.000 pesetas, por una casa en ruina ubicada en la calle Santa Cristina de esta localidad, número 32, de unos 50 metros cuadrados de superficie.

Modelo de proposición:

D., mayor de edad vecino de y domiciliado en, D. N. I. jura o promete no estar incurso en ninguna de las incapacidades que previene el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y estando de acuerdo con el pliego de condiciones, oferta por dicha finca la cantidad de pesetas, las cuales serán hechas efectivas en su totalidad al efectuar las escrituras.

Fecha y firma.

Celada del Camino, a 10 de marzo de 1988. — El Alcalde (ilegible).

1839.—4.530,00

Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado de la libreta núm. 3000-091-001660-0.

Plazo para oponerse: 15 días.

2089.—500,00